



PROTOCOLO DE ATENCIÓN LIBRETAS MILITARES 2012 PUNTOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

Teniendo en cuenta el artículo 140 de la Ley 1448 en donde se determina la exención en la prestación del servicio militar, así: *“Salvo en caso de guerra exterior, las víctimas a que se refiere la Ley y que estén obligadas a prestar el servicio militar, quedan exentas de prestarlo, sin perjuicio de la obligación de inscribirse y adelantar los demás trámites correspondientes para resolver su situación militar por un lapso de cinco (5) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley o de la ocurrencia del hecho victimizante, los cuales estarán exentos de cualquier pago de la cuota de compensación militar”.*

La Unidad viene trabajando a través de la Subdirección Red Nacional de la Información, Dirección de Reparación y Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria la ruta de atención para gestionar el trámite de la libreta militar para todas las víctimas de la violencia, partiendo de los deberes como ciudadanos y el derecho como víctima de contar con la libreta militar de manera preferencial, buscando la legitimidad del trámite se obtuvo acompañamiento de la Dirección de Reclutamiento de las fuerzas militares.

Se debe tener presente que el trámite de las libretas militares se encuentra sujeto a la situación de las víctimas en el sistema de información que se maneja desde el Ministerio de Defensa, desde allí se establece lo siguiente:

Víctimas en Grado Once de Cualquier Edad

Todos los alumnos de último año de estudios secundarios, sin importar la edad, deberán inscribirse durante el transcurso del año lectivo por intermedio del respectivo plantel educativo, en coordinación con la Dirección de Reclutamiento y Control de reservas del ejército.

En este proceso de reclutamiento, es decir, en el momento en que se dé por hecho la convocatoria realizada por el Ministerio de Defensa, se debe indicar al joven víctima que es necesario mencionar su situación de víctima en el formato de reclutamiento o RM3, con esto, el comandante de distrito los seleccionará para realizar la correspondiente acreditación por medio del usuario entregado por la red nacional de información.

Una vez verificada la condición de víctima, el comandante omite los exámenes médicos e inicia el trámite de liquidación de libreta.

Si el comandante no logra verificar la condición, es decir no logra verificar su calidad de víctima, debe aplazar al joven a la siguiente jornada de reclutamiento, una vez el comandante verifique inicia el procedimiento de liquidación de la libreta, así que el joven debe acercarse al distrito antes de su aplazamiento para confirmar si ya inició su liquidación y no ser necesario asistir a la fecha programada.

Si el joven ya tuvo su convocatoria por medio del colegio y no mencionó su condición, éste tuvo que haber sido citado a los siguientes exámenes antes de la incorporación, aquí aun se puede informar que es víctima con lo que se pasaría inmediatamente a liquidación de libreta.

Mayor de Edad Bachiller sin Definir Situación Militar



Si es mayor de edad y bachiller pero no ha definido su situación militar, se presume que el colegio lo convocó para jornada de incorporación, allí se inscribió y no siguió el procedimiento normal de reclutamiento. Esto es lo que se conoce como remiso, y esta situación genera dos tipos de multa: las de remiso y las de inscripción.

En este caso la víctima debe remitirse al distrito militar donde lo inscribió el colegio (ver lista de distritos). Ya en el distrito el joven debe llevar los documentos solicitados y definir su situación. Si es remiso, el proceso de liquidación de libreta no cambia, sólo que adicionalmente, debe presentarse a junta de remisos para que le quiten esta condición y pueda liquidar su libreta.

Para las víctimas que se encuentren en un lugar diferente al de inscripción, se debe tener en cuenta, que actualmente se trabaja para que puedan realizar sus trámites desde cualquier lugar del país, en este momento deberían acercarse al distrito al cual se encuentra inscrito.

Joven No Bachiller

Para este caso la inscripción debe realizarse directamente con el distrito, teniendo en cuenta que nunca se ha inscrito, y llevar los documentos pertinentes. No es prerequisite ser bachiller para liquidar libreta. Si es menor de edad, puede definir su situación dentro del lapso del año anterior en que cumpla su mayoría de edad.

Remiso

Remiso es quien alguna vez se inscribió (generalmente por medio de plantel educativo o en las conocidas “batidas” en las que aleatoriamente se buscan los jóvenes en terreno) pero no volvió ni a exámenes o tampoco a incorporación. Cada año se van generando unas multas por ser remiso (que son diferentes a las de inscripción).

Procedimiento de Atención para Libreta Militar

Dentro de las solicitudes que se receptionan en los puntos de atención y orientación a las víctimas o directamente en los Distritos Militares, se han definido rutas para la atención las cuales se describen a continuación:

Puntos de Atención y Orientación a las Víctimas

“Se debe tener presente al momento de brindar información que si actualmente el joven víctima no ha definido su situación militar de ninguna forma podrá ser reclutado, hasta no surtir el procedimiento de verificación del sistema, para lo cual el DM cuenta con acceso al SIPOD para realizar la validación de información y acreditación de la víctima (Población Desplazada). Para hechos diferentes al desplazamiento, remítase directamente al Distrito”

1. La víctima se acerca a los puntos de atención manifestando la necesidad definir su situación militar.
2. El Agente Social Humanitario o facilitador debe consultar si la víctima ha brindado la declaración.
3. Si la víctima no ha rendido declaración se debe brindar orientación para surtir el procedimiento de la misma.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Libertad y Orden

4. Si la víctima ya brindó declaración, el Agente Social Humanitario o facilitador debe verificar en el Sistema de Información (SIPOD – Herramienta de Consulta), los siguientes datos:
 - ✓ Que el estado de valoración de la víctima en el sistema sea INCLUIDO.
 - ✓ Que los datos de identificación se encuentren correctos, es decir: nombres, apellidos, número de identificación.
5. Si los datos de identificación no son los correctos, se debe proceder a realizar el procedimiento establecido para novedades en el registro y comunicar a la víctima el tiempo sujeto a este procedimiento, el cual no interfiere en el trámite de las libretas militares, por lo tanto podrá remitirlo al DM.
6. Si los datos de identificación se encuentran correctos, consulte a la víctima:
 - ✓ Si se encuentra inscrito en el SISBEN y si su puntaje está por debajo de los 62 puntos.
 - ✓ Si se encuentra en la RED UNIDOS.

Si la víctima manifiesta encontrarse en el SISBEN, informe que esta situación le ayudará a ser eximido del pago de las multas ocasionadas en situaciones en las que no se surtió el debido procedimiento de las libretas, es decir, cuando las víctimas son remisas. Sin embargo, contextualice que el valor de dicha libreta es de \$85.000, que comprende la impresión, material de la libreta.

Así mismo, si la víctima hace parte de la RED UNIDOS, indíquele que el trámite de la libreta militar la debe realizar con el cogestor que realiza el acompañamiento al grupo familiar. Las características de realizar el trámite de la libreta por este proceso, exime a la víctima del pago de multas e impresión de la misma, no tendría costo alguno.

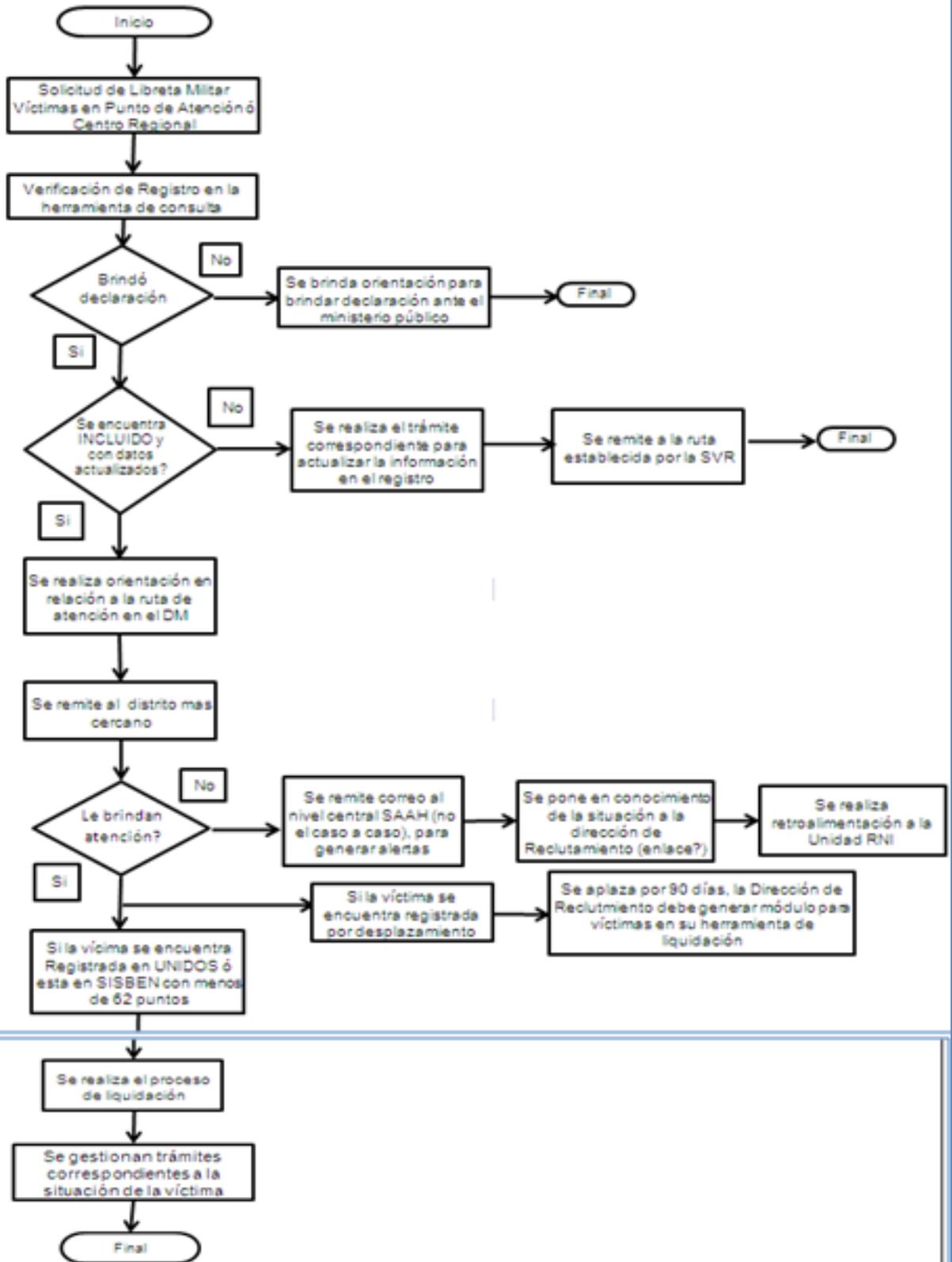
7. Una vez consultada la información, remita a las víctimas directamente al DM más cercano e indíquele que los documentos solicitados para el trámite de la libreta militar son:
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Fotocopia de la Cédula
 - ✓ 4 fotos 3x4 fondo azul (vistiendo corbata)
 - ✓ Acta y diploma de grado (opcional). La víctima puede aportar estos documentos para que se expida la libreta como bachiller.
8. Informe a la víctima que el tiempo del trámite de la libreta militar dependerá de la situación registrada en el sistema de información del Ministerio de Defensa, es decir, dependerá de la situación particular de la víctima.
9. Si a la víctima en el DM no se le brinda atención, solicítele poner la situación en su conocimiento para poder generar las alertas con la Subdirección Red Nacional de Información, las cuales serán canalizadas por medio de los Agentes Sociales Humanitarios de Nivel Central.



Libertad y Orden

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

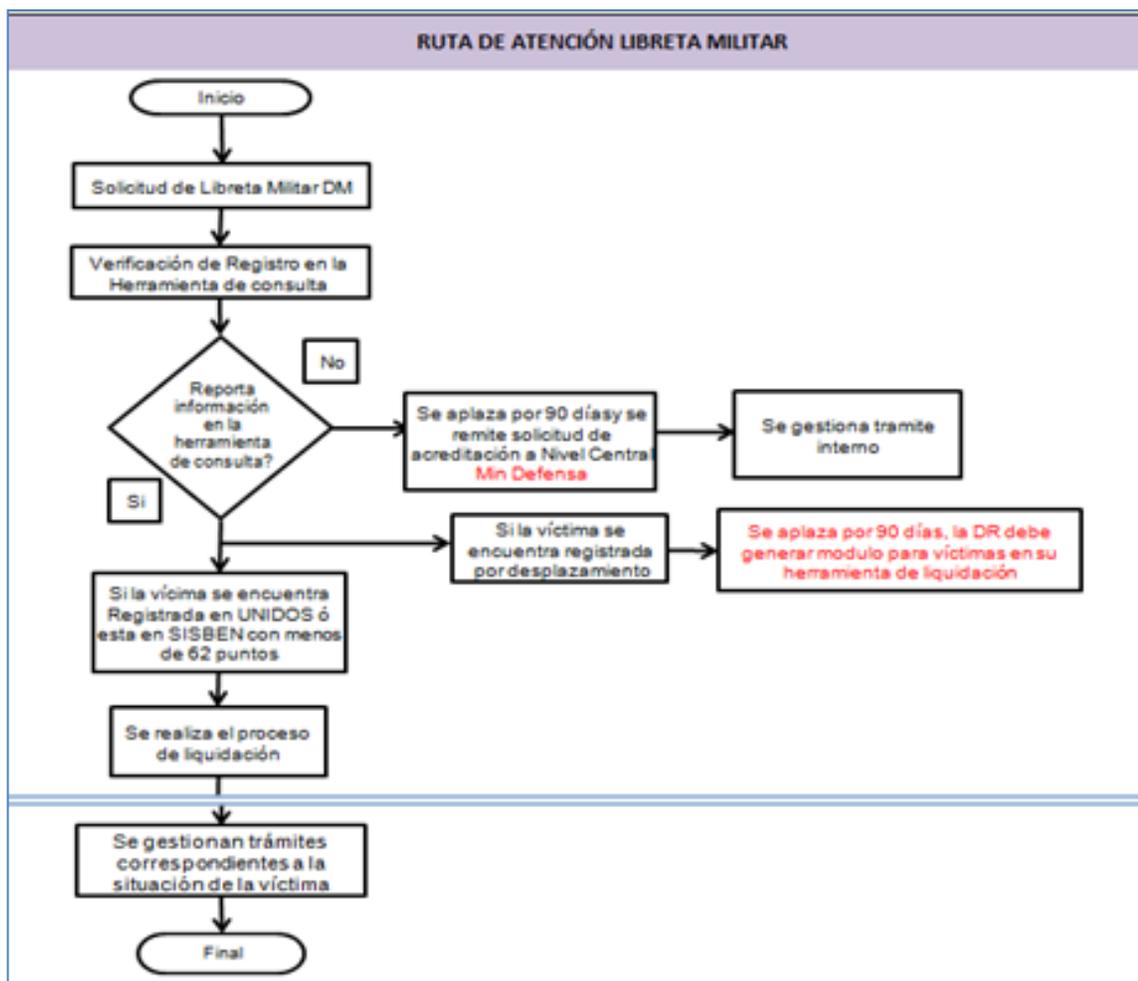
RUTA DE ATENCIÓN LIBRETA MILITAR





Distritos Militares

1. La víctima se acerca al distrito militar manifestando la necesidad definir su situación militar.
2. El DM realiza la consulta en el registro para verificar la condición de víctima.
 - ✓ Si la víctima no se logra identificar en el registro y manifiesta su condición de víctima, el DM deberá aplazar la solicitud por 90 días y remitir por medio de correo electrónico al enlace de la Dirección de reclutamiento, los datos de la víctima, para que se realice la acreditación de la condición de víctima al correo yolman.osorio@dps.gov.co
 - ✓ Si la víctima se encuentra INCLUIDA por Desplazamiento Forzado, el DM deberá aplazar la solicitud por 90 días, hasta no contar con el módulo de víctimas en la herramienta de liquidación.
 - ✓ Si la víctima se encuentra con estado de valoración INCLUIDO, el DM deberá verificar si se encuentra inscrito en SISBEN con menos de 62 puntos o si se encuentra en la RED UNIDOS para realizar el procedimiento de liquidación
3. El tiempo del procedimiento dependerá de la situación particular de la víctima.





Procedimiento para liquidación de libreta

Una vez se ha acreditado la condición de víctima en el distrito correspondiente, se inicia el proceso de liquidación, que consiste en la verificación de la condición socio-económica del joven para determinar el costo de la misma. El costo tiene tres componentes: Cuota de compensación militar, multas de inscripción y costo de elaboración.

La medida de exención tal como está planteada en Ley 1448 de 2011 sólo cubre el costo de cuota de compensación militar que incluye las multas de remiso. El costo actual de elaboración de libreta militar es de \$85.000 pesos y el de multas de inscripción de \$140.000 por cada año, alcanzando un tope de \$1.140.000 por persona.

Para estos dos componentes existen dos alternativas en las que la víctima no tendría que asumir ningún costo, que la víctima pertenezca a Red Unidos o que estén en Sisben nivel 1, 2 y 3. La Jefatura de Reclutamiento también realiza estos cruces para la entrega de estas libretas sin costo.

Si la víctima no tiene ninguna de estas alternativas y necesita la libreta de manera urgente debe asumir el costo de multas de inscripción y costo de elaboración. Actualmente el subcomité de medidas de satisfacción se encuentra realizando el estudio pertinente para que estos costos sean asumidos por el Estado.



Libertad y Orden

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ANEXO DIRECTORIO DISTRITOS MILITARES

Distrito Militar	Ciudad	Dirección
ZONA 1	TUNJA	Artillería
DIM 06	CHIQUINQUIRA	CARRERA 9 No 4-46 BATALLON SUCRE
DIM 07	TUNJA	CALLE 25 CARRERA 1 BARRIO EL DORADO
DIM 08	SOGAMOSO	BATALLON TARQUI
DIM 49	BARBOSA	CARRERA 5 IMPAR BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
ZONA 2	BARRANQUILLA	Caballería
DIM 10	BARRANQUILLA	CALLE 79 CARRERA 68 BATALLON DE POLICIA MILITAR No 2
DIM 12	SANTA MARTA	VIA AL RODADERO BATALLON CORDOBA
DIM 14	CARTAGENA	ESCUELA NAVAL BARRIO MANZANILLO
DIM 15	VALLEDUPAR	BATALLON DE ARTILLERIA No 2 LA POPA
DIM 44	BARRANQUILLA	CALLE 79 CARRERA 68 BATALLON DE POLICIA MILITAR No 2
DIM 45	RIOHACHA	KM 7 VIA MAICAO BATALLON CARTAGENA
ZONA 3	CALI	Caballería
DIM 16	CALI	CR 80 No 4_26 INSTALACIONES TERCERA BRIGADA
DIM 17	CALI	CR 80 No 4_26 INSTALACIONES TERCERA BRIGADA
DIM 18	PALMIRA	VIA PRADERA BATALLON CODAZZI
DIM 19	BUGA	AV LA HABANA BATALLON PALACE
DIM 20	POPAYAN	AV LOS CUARTELES BILOP
DIM 21	IPIALES	CARRERA 6 No 17_51 GRUPO MECANIZADO CABAL
DIM 23	PASTO	AVENIDA COLOMBIA CALLE 72 BOYACA
DIM 58	B/VENTURA	CALLE 7A No 3A -74

ZONA 4	MEDELLIN	Infantería
DIM 24	MEDELLIN	CARRE 77 C No 51-158 BARRIO LOS COLORES
DIM 25	CAREPA	INSTALACIONES DECIMASEPTIMA BRIGADA
DIM 26	MEDELLIN	CALLE 66 D No 39A-66 BATALLON GIRARDOT
DIM 27	MEDELLIN	CALLE 45 No 18-85 BATALLON DE ARTILLERIA No 4
DIM 28	PUERTO BERRIO	BATALLON SERVICIOS No 14 CACIQUE PIPATON(P PAL)
DIM 29	QUIBDO	INSTALACIONES BATALLON MANOSALVA FLOREZ
DIM 48	MEDELLIN	CARRERA 77C No51-158 BARRIO LOS COLORES
ZONA 5	BUCARAMANGA	Infantería
DIM 32	BUCARAMANGA	CARRERA 33 CALLE 18 QUINTA BRIGADA



Libertad y Orden

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DIM 33	SOCORRO	CARRETERA CENTRAL VIA BOGOTA - BATALLON GALAN
DIM 34	BARRANCABERMEJA	CALLE 52 ENTRADA PUEBLO BAT. NUEVA GRANADA
DIM 35	CUCUTA	VIA CUARTELES GRUPO MAZA
DIM 36	PAMPLONA	AV. SANTANDER CLL 34 BATALLON GARCIA ROVIRA
DIM 37	OCAÑA	VIA CUCUTA BATALLON SANTANDER
DIM 53	ARAUCA	INSTALACIONES DECIMOCTAVA BRIGADA

ZONA 6	IBAGUE	Infantería
DIM 38	IBAGUE	CALLE 12 CARRERA 8 BARRIO ANCON
DIM 40	HONDA	INSTALACIONES BATALLON ATRIOTAS
DIM 41	GIRARDOT	CRA 2 NO 21A-02 BARRIO SALSIPUEDES
DIM 57	CHAPARRAL	INSTALACIONES BATALLON CAICEDO

ZONA 7	VILLAVICENCIO	Infantería
DIM 05	V/CENCIO	KM 1 VIA PUERTO LOPEZ SEPTIMA BRIGADA
DIM 09	YOPAL	CALLE 6 CARRERA 18 GRUPO GUIAS
DIM 54	GRANADA	KM 1 VIA FUENTE DE ORO BATALLON VARGAS

ZONA 8	ARMENIA	Infantería
DIM 22	PEREIRA	AV SUR ENTRADA POSTERIOR BATALLON SAN MATEO
DIM 30	CARTAGO	KM 2 VIA AL AEROPUERTO
DIM 31	MANIZALES	AV SANTANDER VIA LA ENEA
DIM 39	ARMENIA	AV BOLIVAR 25 NORTE 00- OCTAVA BRIGADA

ZONA 9	NEIVA	Artillería
DIM 42	NEIVA	CARRERA 16 No 21- 300 LA LIBERTAD
DIM 43	FLORENCIA	CALLE 16 CARRERA 15 ESQUINA
DIM 56	PITALITO	AV VIA SAN AGUSTIN No 2-50
DIM 62	MOCOA	BRIGADA 27

ZONA 11	MONTERIA	Infantería
DIM 11	SINCELEJO	SALIDA A SUMAPAZ - B DELICIAS TRONCAL DEL CARIBE
DIM 13	MONTERIA	AV SIERRA CHIQUITA - DECIMAPRIMERA BRIGADA
DIM 61	CAUCASIA	BATALLON DE INFANTERIA No 31 RIFLES

ZONA 13	BOGOTA	Artillería
DIM 46	FACATATIVA	CARRERA 5B TRES ESQUINAS
DIM 47	CAJICA	CALLE 3 No 6-53
DIM 51	BOGOTA	AVENIDA DE LAS AMERICAS No 58-38



Libertad y Orden

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DIM 52	BOGOTA	INSTALACIONES ESCUELA DE ARTILLERIA
DIM 55	FUSAGASUGA	CENTRO COMERCIAL FUSA LOCAL 117
DIM 59	SOACHA	CALLE 14 No 6-78

ZONA 15	BOGOTA	Caballería
DIM 1	BOGOTA	CLLE 106 No 9B-43 GRUPO RINCON QUIÑONES
DIM 2	BOGOTA	CALLE 19 No 6-40 sur BATALLON DE MANTENIMIENTO
DIM 3	BOGOTA	CALLE 33 SUR No 79-80 KENNEDY
DIM 4	BOGOTA	CALLE 102 No 7-68 ESCUELA DE INFANTERIA